



Resolución de Contraloría N° 296-2015-CG

Contralor General autoriza viaje de funcionaria a Argentina, en comisión de servicios.

Publicado 01/10/2015

Lima, 30 de Setiembre de 2015.

VISTOS; la comunicación suscrita por el Secretario Ejecutivo de la Asociación Internacional de Presupuesto Público (ASIP) y la Hoja Informativa N° 00068-2015-CG/CT del Departamento de Cooperación Técnica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se da cuenta en los documentos de Vistos, el Secretario Ejecutivo de la Asociación Internacional de Presupuesto Público (ASIP) invita a la Contraloría General de la República del Perú a participar en el XLII Seminario Internacional de Presupuesto Público, que se llevará a cabo del 6 al 9 de octubre de 2015, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina;

Que, la Asociación Internacional de Presupuesto Público (ASIP) es un organismo multinacional que tiene como objetivo modernizar las técnicas usadas para el desarrollo y el diseño presupuestario de políticas públicas y la administración financiera, siendo que el evento mencionado ha sido organizado por la ASIP con la participación de entidades oficiales locales de la República de Argentina;

Que, los temas principales a desarrollarse en el seminario son "¿Tienen validez los principios presupuestarios clásicos frente a la dinámica y velocidad de los hechos económicos, políticos, sociales y tecnológicos actuales? Propuestas" y "Distribución del ingreso: Avances en América Latina, situación y perspectivas. Papel de las políticas públicas". Asimismo, en los dos paneles previstos se fomentará el análisis y dialogo respecto a la distribución de las competencias presupuestarias de los poderes del Estado y la formulación de políticas públicas vinculada al desarrollo de los instrumentos de planeamiento y presupuesto público;

Que, los alcances del evento están relacionados con el rol asignado a la Gerencia Central de Administración, encargada de implementar la organización, estructura, políticas, procesos, controles y sistemas referidos, entre otros, a la gestión de financiera, conduciendo y supervisando las actividades de los sistemas administrativos de presupuesto, personal, contabilidad, tesorería;

Que, la participación de la Contraloría General de la República en el citado evento, le permitirá compartir experiencias y adquirir conocimientos en las mejores prácticas internacionales respecto de la gestión presupuestaria y la distribución de ingresos en América Latina;

Que, en consecuencia, resulta conveniente para los fines institucionales autorizar, por excepción, el viaje de la señora Elsa Ascensión Marchinares Maekawa, Gerenta Central de Administración, para participar en el seminario mencionado;

Que, los gastos que irrogue la presente comisión de servicios serán financiados con los recursos del Pliego 019: Contraloría General, conforme a lo señalado por la Gerencia Central de Administración;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785; Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Ley N° 30281; Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios de la señora Elsa Ascensión Marchinares Maekawa, Gerenta Central de Administración, a la ciudad de Buenos Aires, Argentina, del 3 al 11 de octubre de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los gastos que irroque la presente comisión de servicios serán financiados con cargo a los recursos del Pliego: 019 Contraloría General, según el detalle siguiente: pasaje aéreo US\$ 831.00, viáticos US\$ 1 480.00 (04 días) y gastos de instalación US\$ 370.00 (01 día).

ARTÍCULO TERCERO.- La citada funcionaria presentará al Despacho Contralor, con copia al Departamento de Cooperación Técnica, un informe sobre los resultados de la comisión y las acciones que se deriven a favor de la Contraloría General de la República, así como un ejemplar de los materiales obtenidos, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de concluida la comisión de servicios.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

FUAD KHOURY ZARZAR
Contralor General de la República